



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 098- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 09- CT- GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, el mismo que manifiesta lo siguiente:

La Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) El 20 de noviembre del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejal y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejal Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Sindico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Meléndez – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis y revisión del Informe No. 148-MJM-GPS-2019 de Gestión de Procuraduría Sindica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “...**no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**”

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios posesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que**



cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SEC T	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
42	GARCÍA SALVATIERRA FREDDY STALIN	07	03	001	023	PUERTO AGUARICO
43	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE RECINTO LUZ Y VIDA			POL.CAT. 008	215	PARROQUIA SANTA CECILIA
44	ASC. PARTICIPACIÓN SOCIAL 20 DE AGOSTO/RPT.CUARAN MELOS SILVIA SONIA	21	01	008	003	PARROQUIA GENERAL FARFÁN/ RCTO. CORAZÓN ORENSE
45	PEÑA ZAPATA MARGOTH ARACELLY	23	01	002	006	PARROQUIA SANTA CECILIA RCTO. JESÚS DE NAZARET

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 09 -CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios municipales;**

Que, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 09-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, por lo tanto se autoriza la venta de los Bienes Inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan en el presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y los técnicos de Avalúos dan su informe.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de noviembre de 2019


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

